BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº018-2023-MPB/C.S. PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL (SECTOR CUARTO PISO - C.P. BUENOS AIRES) , Y LA VIA VECINAL (EMPALME SM-771 - NUEVO TACABAMBA) DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE BELLAVISTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con Código De Idea Nº224282

BASES INTEGRADAS

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

BASES INTEGRADAS

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
RUC Nº	:	20175467671
Domicilio legal	:	Jr. San Martin N° 681-965 – Plaza de Armas, 3er Piso - Bellavista
Teléfono:	:	----------
Correo electrónico:	:	logistica@munibellavistasm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL (SECTOR CUARTO PISO - C.P. BUENOS AIRES) , Y LA VIA VECINAL (EMPALME SM-771 - NUEVO TACABAMBA) DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE BELLAVISTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con Código De Idea Nº224282**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°585-2023-GM-MPB.
El 27 de noviembre del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Noventa (90) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CAJA DE LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA y recoger en LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS costo de las bases Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Ley N° 31638)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023 (Ley N° 31639)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF-Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
    - Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
    - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
    - Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE
    - Código Civil.
    - Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[4], la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[4] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 5)**

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 6**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8).

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = ***0.80***
c_2 = **0.20**

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

de ser el caso.

d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [8] (**Anexo N°14**).
a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[9].
b) Estructura de costos de la oferta económica[10].
c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete[11].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel*

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[9] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[10] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[11] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[12]*.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en Jr. San Martin N°681-965 – Plaza de Armas, 3er Piso – Bellavista – San Martin.

2.6. ADELANTOS[13]

"La Entidad **NO** otorgará

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según el siguiente detalle:

N° de Pago		Valorizaciones en %	Descripción	Condición
Informe Técnico				
1	Primer Pago	10 % del Monto del Contrato	INFORME N°01	Conformidad de la de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Bellavista
2	Segundo Pago	60% del Monto del Contrato	INFORME N°02	Conformidad de la de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Bellavista

[12] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[13] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

3	Tercer Pago	30% del Monto del Contrato	INFORME N°03	Conformidad de la de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Bellavista

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Bellavista emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del entregable que corresponde presentado por el Contratista

Dicha documentación se debe presentar en presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en Jr. San Martin N°681-965 – Plaza de Armas, 3er Piso – Bellavista – San Martin.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

ÍTEM	CONTENIDOS	DESCRIPCIÓN
		de la plataforma y se planteara obras de arte y drenaje pluvial las cuales ayudara a evacuar el flujo del agua sin provocar desgaste de la capa de rodadura, contando con el perfil de proyecto se continuara y dará paso a un proyecto de inversión que beneficiara a más 2000 agricultores quienes día a día llevan sus productos a la ciudad para ser consumidos y exportados por todo el país, así aumentaremos la economía en toda nuestra provincia.
4	Objetivos	La contratación de una persona natural y/o jurídica para la elaboración del estudio de preinversion a nivel de perfil, debido que es muy importante la elaboración de este estudio para dar viabilidad a un gran proyecto que mejorara la calidad de vida a más de 2000 agricultores y otros, se espera con ello que el productor y la población no tenga dificultades de transportar su producto o incluso que el comprador llegue hasta los centros de producción, los instrumentos metodológicos a implementar son preparación y evaluación de proyectos, articulando conceptos, técnicas de recopilación, interpretación y análisis de datos, métodos de estimación de costos y beneficios sociales, entre otros elementos con el objeto de introducir racionalidad técnica y económica a las decisiones de inversión pública, de tal forma de buscar un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos.
5	Área de Influencia del proyecto y área de estudio que deberá analizar el consultor.	El Distrito de Bellavista es uno de los 6 distritos que conforman la Provincia de Bellavista, ubicada en el Departamento de San Martín, perteneciente a la Región San Martín. Esta ciudad de 18.600 habitantes (Censo del 2000), es la capital de la provincia de Región San Martín del mismo nombre en la República del Perú. Es llamada la Perla del Huallaga, ubicada en la margen izquierda de este río. Esta ciudad fue originalmente llamada Anchoajo y luego su nombre cambiado a Bellavista, nombre nacido según la tradición de la espontaneidad de quienes la visitan al contemplar el bello panorama que ofrece la ciudad desde la colina adyacente a esta ciudad. Entre su jurisdicción mantiene selva con bastante vegetación y vías vecinales que requieren de intervención a nivel de afirmado con sistema de drenaje pluvial debido a lo accidentado que tiene su geografía las cuales bastante erosión en la plataforma de estas vías.
6	Información Disponible.	La Entidad hará entrega de los permisos, licencias entre otros documentos que sean de responsabilidad de esta en cumplimiento al artículo 146 del RLCE. El consultor por su parte será responsable de recopilar la información de campo, datos estadísticos entre otros datos para los estudios básicos que requiera.
7	Base Legal	-Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. - Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023. - Ley Nº 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023. - Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias. - Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal. - Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado con por Decreto Legislativo N° 1444. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo N° 234-2022-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Concurso FIDT 2023

2

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

ÍTEM	CONTENIDOS	DESCRIPCIÓN
		- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sus modificaciones y normas complementarias. - Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias. -directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 - Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, del 30.10.2006, Normas de Control Interno para el Sector Publico. - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Manual de Inventarios Viales, aprobado con Resolución Directoral N° 09-2014-MTC/14, del 03.04.2014. - Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14 del 31.05.2016. - Manual de Seguridad Vial, RD N° 05-2017-MTC/14 (01.08.2017). - Manual de Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 del 27.03.2014 - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), RD Nº 22-2013-MTC/14 del (07.08.2013). - Diseño Geométrico (DG-2018), RD N° 03-2018-MTC/14 del (30.01.2018). -Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos, RD Nº 10-2014-MTC/14 (09.04.2014) Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
8	Alcances y contenido del estudio de preinversión.	La descripción de los alcances de los servicios, que se hace a continuación, no es limitativa, y servirán para la elaboración del estudio a Nivel de perfil. El Consultor, en cuanto lo considere necesario, los ampliará o profundizará lo que considere necesario (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. Este Estudio debe comprender todos los estudios necesarios, así como contemplar todos los detalles y diseños a nivel preliminar y/o según los alcances aplicables de la normativa. EL CONSULTOR realizara los estudios adoptando metodología acorde a la realidad de la zona de proyecto, para lo cual el Jefe de Estudio y los Especialistas, de corresponder, deberán concurrir a la zona de proyecto durante la elaboración del Estudio, a fin de tener pleno conocimiento de las características del proyecto en estudio. El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos diseños y en general, por la calidad técnica de todo el Estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio. En ningún caso el contenido de estos Términos de Referencia descartara el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional: en consecuencia, EL CONSULTOR será directamente responsable de todos los trabajos y estudios que realice, así como de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, todo el contenido será elaborado de acuerdo a lo planteado en los términos de referencia y con las metodologías del sector transportes y comunicaciones del invierte.pe para formulación y evaluación de fichas a nivel de perfil.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Concurso FIDT 2023

3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

ÍTEM	CONTENIDOS	DESCRIPCIÓN
		CONTENIDO DEL ESTUDIO **RESUMEN EJECUTIVO** **1. ASPECTOS GENERALES** **2. IDENTIFICACIÓN** 2.1. Diagnóstico 2.1.1. Área de estudio: 2.1.2. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP) en los que intervendrá el proyecto: 2.1.3. Los involucrados en el proyecto: 2.2. Definición del problema, sus causas y efectos 2.3. Definición de los objetivos del proyecto **3. FORMULACIÓN** 3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto 3.2. Estudio de mercado del servicio público 3.2.1. Análisis de la demanda: 3.2.2. Análisis de la oferta: 3.2.3. Determinación de la brecha: 3.3. Análisis técnico de las alternativas 3.3.1. Estudio técnico topográfico 3.3.2. Estudio técnico de Señalización y Seguridad Vial 3.3.2. Metas de productos 3.4. Costos a precios de mercado: 3.4.1 Identificación y medición de los requerimientos de recursos. 3.4.2 Valorización de los costos a precios de mercado. a. Costos de inversión b. Costos de reposición c. Costos de Operación y Mantenimiento 3.4.3. Gestión del Proyecto (disponibilidad de terreno, cumplimiento de permisos y autorizaciones, certificado ambiental, etc.) **4. EVALUACIÓN** 4.1. Evaluación Social 4.1.1. Beneficios Sociales 4.1.2. Costos Sociales 4.1.3. Estimar los indicadores de rentabilidad social del proyecto de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto. 4.1.4. Efectuar el análisis de sensibilidad para: 4.2. Evaluación privada 4.3. Análisis de Sostenibilidad 4.5. Gestión del Proyecto 4.5.1. Para la fase de ejecución: 4.5.2. Para la fase de funcionamiento: 4.5.3. Financiamiento: 4.6. Estimación del impacto ambiental 4.7. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada **5. CONCLUSIONES** **6. RECOMENDACIONES** Fase de Ejecución: Fase de Funcionamiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Chady Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Concurso FIDT 2023

4

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

ÍTEM	CONTENIDOS	DESCRIPCIÓN
		7. ANEXOS (ver contenido específico) 1. Estudio de tráfico (Ver Anexo N° 01) 2. Los formatos de reconocimiento en campo (Ver Anexo 02). 3. Sustentos del dimensionamiento, ubicación y tecnología del proyecto de inversión (Ver Anexo N°03). 5. Actas o Compromisos de los Involucrados del proyecto de inversión (Anexo N°05) 6. Estudio de Hidrología e Hidráulica preliminar (Ver anexo N°06) **02 7. Estudio de suelos, canteras y fuentes de agua (Ver anexo N°07) ** 8. Estudio Geológico (Ver anexo N°08) **

[1] En el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 136651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

9 — Plazo de elaboración dela ficha técnica o del estudio de Preinversión,plazos para presentación, revisión y levantamiento de observaciones de Informes solicitados.

El plazo de entrega del estudio a nivel de perfil es de 90 días calendarios y se realizará de la siguiente forma:

ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO PARA PRESENTACION	OBSERVACIONES
1	Plan de Trabajo	El Plan de Trabajo será Presentado a los 05 días posteriores a la firma de contrato y/o Orden de Servicio	La entidad en un plazo no mayor de tres (05) días hábiles otorgará la conformidad; en caso de existir observaciones al plan de trabajo se le otorgará un plazo de tres (03) días calendario para levantar dichas observaciones la cual será evaluada en igual plazo al otorgado.
2	Presentación de Aspectos Generales, Identificación del estudio de Preinversión, en función al ítem 7 (contenido mínimo)	El segundo entregable será presentado a los (55) días calendarios posteriores de notificada al Consultor la conformidad del primer entregable.	La entidad en un plazo no mayor de siete (07) hábiles otorgara la conformidad; en caso de encontrarse observado otorgara un plazo de quince (15) días calendario para la subsanación, una vez presentada la entidad dentro de un plazo de tres (03) días hábiles otorgara opinión al respecto.
3	deberá contener: El Estudio de Preinversión del Proyecto a Nivel de Perfil; en función al ítem 7 (contenido mínimo)	El tercer entregable será presentado a los (30) días posteriores de notificada al Consultor la conformidad del segundo entregable.	La entidad en un plazo no mayor de siete (07) hábiles otorgara la conformidad; en caso de encontrarse observado otorgara un plazo de quince (15) días calendario para la subsanación, una vez presentada la entidad dentro de un plazo de tres (03) días hábiles otorgara opinión al respecto.
		(90) Dias calendario	

10 — Números y contenido delos Informes que se presentarán.

INFORME Nº 02 CONTENDRA: ASPECTOS GENERALES, IDENTIFICACION Y FORMULACION	55 DIAS CALENDARIOS	**RESUMEN EJECUTIVO** **1. ASPECTOS GENERALES** **2. IDENTIFICACIÓN** 2.1. Diagnóstico 2.1.1. Área de estudio: 2.1.2. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP) en los que intervendrá el proyecto: 2.1.3. Los involucrados en el proyecto: 2.2. Definición del problema, sus causas y efectos 2.3. Definición de los objetivos del proyecto **3. FORMULACIÓN** 3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto 3.2. Estudio de mercado del servicio público 3.2.1. Análisis de la demanda: 3.2.2. Análisis de la oferta: 3.2.3. Determinación de la brecha: 3.3. Análisis técnico de las alternativas 3.3.1. Estudio técnico topográfico 3.3.2. Estudio técnico de Señalización y Seguridad Vial 3.3.2. Metas de productos 3.4. Costos a precios de mercado: 3.4.1 Identificación y medición de los requerimientos de recursos. 3.4.2 Valorización de los costos a precios de mercado. a. Costos de inversión b. Costos de reposición c. Costos de Operación y Mantenimiento 3.4.3. Gestión del Proyecto (disponibilidad de terreno, cumplimiento de permisos y autorizaciones, certificado ambiental, etc)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE EST. DIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Cindy Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Concurso FIDT 2023

6

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

		INFORME Nº 03 CONTENDRA: EL ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO A NIVEL DE PERFIL	30 DIAS CALENDARIOS	**TODO EL CONTENIDO DEL INFORME N°02 Y EL DESARROLLO DE:** **4. EVALUACIÓN** 4.1. Evaluación Social 4.1.1. Beneficios Sociales 4.1.2. Costos Sociales 4.1.3. Estimar los indicadores de rentabilidad social del proyecto de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto. 4.1.4. Efectuar el análisis de sensibilidad para: 4.2. Evaluación privada 4.3. Análisis de Sostenibilidad 4.5. Gestión del Proyecto 4.5.1. Para la fase de ejecución: 4.5.2. Para la fase de funcionamiento: 4.5.3. Financiamiento: 4.6. Estimación del impacto ambiental 4.7. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada **5. CONCLUSIONES** **6. RECOMENDACIONES** Fase de Ejecución: Fase de Funcionamiento. **7. ANEXOS (ver contenido específico)** **1. Estudio de tráfico (Ver Anexo N° 01)** **2. Los formatos de reconocimiento en campo (Ver Anexo 02).** **3. Sustentos del dimensionamiento, ubicación y tecnología del proyecto de inversión (Ver Anexo N°03).** **4. Presupuesto del proyecto de inversión (Ver anexo N°04).** **5. Actas o Compromisos de los Involucrados del proyecto de inversión (Anexo N°05)** **6. Estudio de Hidrología e Hidráulica preliminar (Ver anexo N°06) **** **7. Estudio de suelos, canteras y fuentes de agua (Ver anexo N°07) **** **8. Estudio Geológico (Ver anexo N°08) ****
		Nota: toda presentación debe de contener Impreso 02 original + 01 copia + 01 Cd		
11	Descripción de las coordinaciones que deberá realizar el consultor con el GGRRGGLL y diversas entidades.	Toda coordinación que el consultor solicite lo coordinará con la gerencia de infraestructura de la Municipalidad Provincial de Bellavista entre otras necesarias para desarrollar el estudio según tipología de proyecto que se desarrolla.		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE EST. DIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Concurso FIDT 2023

7

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

12 Valor referencial para la elaboración de la ficha técnica o del estudio de Preinversion.

El Valor Referencial se obtendrá a través de un estudio de mercado realizado por la Oficina Logística con la siguiente estructura la cual detallo:

	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	TIEMPO (MESES)	PRECIO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
1	A. PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OTROS					_.-
	1.1 Jefe de Proyecto	1	Pers.	3		
	1.2 Especialista en Trazo y Diseño Vial	1	Pers.	3		
	1.3 Especialista en Suelos y Pavimentos	1	Pers.	3		
	1.4 Especialista en Estructuras	1	Pers.	2		
	1.5 Especialista en Costos y Presupuestos	1	Pers.	2		
	1.6 Especialista en Formulación	1	Pers.	2		
2	B. ESTUDIOS DE BASE					_.-
	2.1 Estudio Topográfico y Diseño Vial	1	Glb.			
	2.2 Estudio de Suelos y Canteras	1	Glb.			
	2.3 Est. Tráfico	1	Glb.			
	2.4 Inventario Vial (reconocimiento de campo)	1	Glb.			
	2.5 Estudio Hidrológico e Hidráulico	1	Glb.			
	2.6 Impacto Amb.- Clasificación Ambiental	1	Glb.			
	2.7 Estudio Geológico	1	Glb.			
	2.7 Señalización y Seguridad	1	Glb.			
	C. COSTO DIRECTO S/. (A+B)					_.-
3	D. GASTOS GENERALES (XXC%)					
	E. UTILIDAD (YYC%)					
	F. SUBTOTAL S/. (C+D+E)					_.-
4	F IGV (%)					
	PRESUPUESTO TOTAL S/					_.-

Nota. Precios y cálculos redondeados a dos decimales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

13 Forma de pago del estudio y cronograma depago.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de la siguiente manera:

N° de Pago		Valorizaciones en %	Descripción	Condición
Informe Técnico				
1	Primer Pago	10 % del Monto del Contrato	INFORME N°01	Conformidad de la de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Bellavista
2	Segundo Pago	60% del Monto del Contrato	INFORME N°02	Conformidad de la de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Bellavista
3	Tercer Pago	30% del Monto del Contrato	INFORME N°03	Conformidad de la de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Bellavista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Concurso FIDT 2023

8

14	Penalidades Aplicables	**a. Penalidades por mora:** Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula: $$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$ Donde: **F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;** **F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.** Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **b. Otras Penalidades de sustitución del personal:** *Se debe incluir la siguiente penalidad:*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTÍN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OTRAS PENALIDADES			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Dará lugar a la aplicación de la penalidad de 0.5 de una UIT	Según informe del Supervisor o Inspector al momento de constatar la falta.
2	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario, o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.	Dará lugar a la aplicación de la penalidad de 1 una UIT, Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Bellavista
3	Por inasistencia de los profesionales de EL CONSULTOR, a los trabajos de campo que deben realizar de acuerdo al cronograma de trabajo aprobado.	Dará lugar a la aplicación de la penalidad del 0.3% del Monto del Contrato, por cada profesional que no asista a campo.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Bellavista
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y proyectos de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTÍN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

			calificaciones del profesional a ser reemplazado.		Provincial de Bellavista
		5	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT cada vez que suceda.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Bellavista
15	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD. **Importante para la Entidad** *En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:* *"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por 03 años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".* *En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:* *"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por 07 años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".* ***Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.***			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE EST. DIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

BASES INTEGRADAS

16	Requisitos de calificacióny recursos del proveedor	**REQUISITOS DEL POSTOR:** El requisito del consultor es tener vigente como proveedor de servicios su Registro Nacional de Proveedores. **Requisitos:** El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: • Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Perfil y/o Factibilidad y/o Expedientes Técnicos de proyectos de Mejoramiento **de servicio de Transitabilidad** y/o Rehabilitación **de carreteras** y/o Creación de carreteras y/o **Mejoramiento de** caminos vecinales y/o Carreteras departamentales ~~y/o Puentes vehiculares.~~ **Acreditación:** Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGION SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

IMPORTANTE:

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.*

PERSONAL CLAVE -FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

Personal clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Jefe de Proyecto **y/o jefe de supervisión** y/o Jefe de Estudio y/o Proyectista y/o Revisor y/o Evaluador y/o Supervisor y/o Inspector y/o Consultor y/o Especialista en infraestructura vial y/o Especialista en trazo y/o diseño vial, en la elaboración y/o supervisión de proyectos y/o servicios **y/o especialista en topografía trazo y diseño vial y/o especialista en diseño vial costos y presupuesto y/o ingeniero especialista encargado de revisión o evaluador y/o encargado en la elaboración de estudios de diseños viales y/o consultor de estudio a nivel de creación de puentes vehiculares y/o mejoramiento de servicio de transitabilidad y/o caminos vecinales y/o carreteras vecinales y/o construcción de carreteras y/o rehabilitación de carreteras** ~~iguales y/o similares.~~ Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura. Acreditado como evaluador del riesgo originado por fenómenos naturales por el CENEPRED (Adjuntar Resolución).
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMNETOS	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en la Especialidad de Mecánica de Suelos y/o Suelos y/o Pavimentos y/o Asfalto y/o Concreto en la elaboración de servicios **y/o especialista en suelos y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos pavimento y concreto a nivel de creación o construcción de puentes y/o mejoramiento de caminos vecinales y/o mejoramiento de servicio de transitabilidad** ~~iguales y/o similares~~. Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de doce (12) meses en la Especialidad de Estructuras y/o Diseño de Estructuras y/o Diseño de Obras de Arte en la elaboración de servicios **y/o especialista en estructuras a nivel de mejoramiento de servicio de transitabilidad y/o Caminos vecinales** ~~iguales y/o similares~~. Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de doce (12) meses en la Especialidad de Costos y Presupuesto en la elaboración de servicios **y/o especialista en Costos y Presupuesto en la elaboración de servicios de consultoría a nivel de expedientes técnicos o perfil de mejoramiento de servicio de**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Concurso FIDT 2023

12

BASES INTEGRADAS

				transitabilidad y/o creación de puente vehiculares ~~iguales y/o similares~~. Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura.
		ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Economista	Experiencia mínima de seis (06) meses como Formulador y/o Evaluador y/o Supervisor de Proyectos y/o Estudios en general. Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura
		ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de ~~doce (12)~~ **Diez (10) meses** como Especialista en Trazo y/o Diseño Vial y/o Diseño Geométrico y/o Topografía y/o Proyectista y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución y/o elaboración de proyectos de infraestructura vial y/o servicios **y/o especialista en topografía trazo y diseño vial y/o evaluador de la elaboración de expedientes técnicos de diseño vial a nivel de mejoramiento de servicio de transitabilidad y/o creación de camino vecinal** ~~iguales y/o similares~~. Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGION SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Los requisitos de calificación y criterios de evaluación tendrán en consideración la experiencia del personal clave descritos, pudiendo considerarse requisitos y/o criterios que contemplen la formación académica y/o capacitación; esto y otros criterios que la Entidad deberá adoptar para la contratación del servicio de consultoría en general, en estricto cumplimiento a los lineamientos normativos.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

Requisitos:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Camioneta Pick Up 4x4.	Unidad	01
Nivel automático con mira	Unidad	01
Computadora portátil o laptop (core i7)	Unidad	01
Plóter (A1 ~~mínimo~~)	Unidad	01
Estación Total	Unidad	01
GPS navegador	Unidad	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

17	Otras consideraciones para la ejecución de laprestación	**Adelantos** La Entidad no otorgará adelantos. **Subcontratación** Se puede indicar expresamente si estará prohibida lasubcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 30225[5]. **Conformidad de la prestación** En esta sección se debe consignar el área responsable de otorgarla conformidad de la prestación efectuada.

18	Condiciones de los Consorcios	De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente: El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes. El porcentaje mínimo de participación del consorciado con menor participación es de 40%. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

NOTA: La información estructural (finalidad pública, indicadores de brecha, justificación, objetivos, área de influencia, alcances y contenido) registrada en este Anexo deberá mantenerse durante la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica. De existir alguna modificación en el proceso, ésta no debe afectar el objetivo final con el que se presentó la propuesta.

[2] En el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.
[3] Directiva N° 001-2019-

[4] Directiva N° 001-2019-OSCE/CD
[5] Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Resver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE EST. DIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
JEFE DE PROYECTO	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Jefe de Proyecto **y/o jefe de supervisión** y/o Jefe de Estudio y/o Proyectista y/o Revisor y/o Evaluador y/o Supervisor y/o Inspector y/o Consultor y/o Especialista en infraestructura vial y/o Especialista en trazo y/o diseño vial, en la elaboración y/o supervisión de proyectos y/o servicios **y/o especialista en topografía trazo y diseño vial y/o especialista en diseño vial costos y presupuesto y/o ingeniero especialista encargado de revisión o evaluador y/o encargado en la elaboración de estudios de diseños viales y/o consultor** de estudio a nivel de creación de puentes vehiculares y/o mejoramiento de servicio de transitabilidad y/o caminos vecinales y/o carreteras vecinales y/o construcción de carreteras y/o rehabilitación de carreteras ~~iguales y/o similares.~~ Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura. Acreditado como evaluador del riesgo originado por fenómenos naturales por el CENEPRED (Adjuntar Resolución).
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMNETOS	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en la Especialidad de Mecánica de Suelos y/o Suelos y/o Pavimentos y/o Asfalto y/o Concreto en la elaboración de servicios **y/o especialista en suelos y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos pavimento y concreto a nivel de creación o construcción de puentes y/o mejoramiento de caminos vecinales y/o mejoramiento de servicio de transitabilidad** ~~iguales y/o similares~~. Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura..
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Experiencia mínima de doce (12) meses en la Especialidad de Estructuras y/o Diseño de Estructuras y/o Diseño de Obras de Arte en la elaboración de servicios y/o **especialista en estructuras a nivel de mejoramiento de servicio de transitabilidad y/o Caminos vecinales** ~~iguales y/o similares~~. Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Experiencia mínima de doce (12) meses en la Especialidad de Costos y Presupuesto en la elaboración de servicios **y/o especialista en Costos y Presupuesto en la elaboración de servicios de consultoría a nivel de expedientes técnicos o perfil de mejoramiento de servicio de transitabilidad y/o creación de puente vehiculares** ~~iguales y/o similares~~. Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGION SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE EST. DIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGION SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN	Experiencia mínima de seis (06) meses como Formulador y/o Evaluador y/o Supervisor de Proyectos y/o Estudios en general. Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura
ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL	Experiencia mínima de ~~doce (12)~~ **Diez (10) meses** como Especialista en Trazo y/o Diseño Vial y/o Diseño Geométrico y/o Topografía y/o Proyectista y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución y/o elaboración de proyectos de infraestructura vial y/o servicios **y/o especialista en topografía trazo y diseño vial y/o evaluador de la elaboración de expedientes técnicos de diseño vial a nivel de mejoramiento de servicio de transitabilidad y/o creación de camino vecinal** ~~iguales y/o similares~~. Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *Cuando los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B.2	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.2.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

Cargo	Profesión
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil.
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMNETOS	Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

BASES INTEGRADAS

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil.
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil.
ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Economista
ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL	Ingeniero Civil

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Camioneta Pick Up 4x4.	Unidad	01
Nivel automático con mira	Unidad	01
Computadora portátil o laptop (core i7)	Unidad	01
Plóter (A1 ~~mínimo~~)	Unidad	01
Estación Total	Unidad	01
GPS navegador	Unidad	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ **300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Soles)**,, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Perfil y/o Factibilidad y/o Expedientes Técnicos de proyectos de Mejoramiento **de servicio de Transitabilidad** y/o Rehabilitación **de carreteras** y/o Creación de carreteras y/o **Mejoramiento de** caminos vecinales y/o Carreteras departamentales ~~y/o Puentes vehiculares.~~ Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".** En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTÍN
Ing. Rosver Alexer Cieza Bellavides
CIP N° 266616
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

ANEXOS

El contenido desarrollado en la Ficha Técnica Estándar-FTE[2] y de sus hojas de cálculo de apoyo que rigen el servicio de consultoría, debe estar sustentado con los resultados de los estudios y análisis que la UF realice durante la formulación y evaluación de la inversión; en ese sentido, al momento de registrar la FTE y sus Formatos en el Banco de Inversiones obligatoriamente debe adjuntase los siguientes documentos:

1. Estudio de tráfico (Ver Anexo N° 01)
2. Los formatos de reconocimiento en campo (Ver Anexo 02).

- ✓ Formato N° 1: Datos Generales.
- ✓ Formato N° 2: Topografía.
- ✓ Formato N° 3A: Registro de excavación de calicatas
- ✓ Formato N° 3B: Daños en la superficie de rodadura.
- ✓ Formato N° 4: Canteras y Fuentes de Agua.
- ✓ Formato N° 5A: Obras de Arte.
- ✓ Formato N° 5B: Obras de Drenaje.
- ✓ Formato N° 6: Señalización.
- ✓ Formato N° 7: Puntos Críticos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

3. Sustentos del dimensionamiento, ubicación y tecnología del proyecto de inversión (Ver Anexo N°03).

- Planos
  - ✓ Planos de Ubicación en *KMZ
  - ✓ Planos en Planta
  - ✓ Planos de Sección Transversal Típica y perfil
  - ✓ Planos de Secciones Transversales por progresivas **
  - ✓ Planos de Ubicación de Obras de Arte **
  - ✓ Planos de Detalle Típico de Obras de Arte (alcantarillas, muros, otros) **
  - ✓ Plano de Puentes (planta, perfil y/o detalles) de corresponder **
  - ✓ Planos de señalización y seguridad (ubicación y detalles) **
  - ✓ Planos de Canteras, Fuentes de Agua y áreas auxiliares (DME´s, Campamento, otros) **
  - ✓ Diagramas de Canteras y DME's **
- Levantamiento Topográfico y Diseño Vial
- Señalización y seguridad vial
- Diseño de Pavimentos
- Dimensionamiento de obras de drenaje y obras de arte
- Metrados Costos y Presupuestos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

4. Presupuesto del proyecto de inversión (Ver anexo N°04).
5. Actas o Compromisos de los Involucrados del proyecto de inversión (Anexo N°05)
6. Estudio de Hidrología e Hidráulica preliminar (Ver anexo N°06) **
7. Estudio de suelos, canteras y fuentes de agua (Ver anexo N°07) **
8. Estudio Geológico (Ver anexo N°08) **

*** Permiten definir con mayor precisión la dimensión del costo del proyecto*

[2] https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/345336-ficha-tecnica-estandar-para-formulacion-y-evaluacion-de-proyectos-de-inversion-de-carreteras-interurbanas

Anexo N°01: Pautas para el Estudio de Tráfico

El objetivo del estudio está orientado a determinar los elementos básicos para el diseño geométrico de la vía, el diseño estructural y para el análisis de capacidad y niveles de servicio de la vía actual y futura.

Por lo general, el tráfico vehicular en una carretera no es uniforme, pues en algunos tramos existe mayor tráfico que en otros. Parte del análisis inicial, consiste en subdividir el camino en tramos donde el tráfico sea similar, a fin de facilitar el análisis de la demanda.

La diferenciación del tráfico vehicular por tramos es importante para el planteamiento de alternativas técnicas del camino, ya que se puede diferenciar el diseño de acuerdo al nivel de tráfico que existe en cada tramo.

Para el análisis de la demanda, se podrán seguir los siguientes pasos:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTÍN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

1.1. Recopilar información de tráfico vehicular.

Esta información comprende la revisión y evaluación de los resultados de estudios que se hayan realizado en la zona del proyecto.

1.2. Ejecución del estudio de tráfico.

Para recoger información del flujo vehicular, se deben identificar los tramos homogéneos de la demanda, identificando los nodos y naturaleza, que generen estos tramos homogéneos.

A. Conteos de tráfico vehicular.

Los conteos de tráfico se deben ubicar en estaciones debidamente sustentadas, cuyo número mínimo por cada tramo homogéneo, será de uno. El conteo se realizará durante un mínimo de 7 días consecutivos, en las estaciones principales; y 5 días, en las estaciones de cobertura, durante 24 horas por cada estación; los que serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, de acuerdo al Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003MTC.

Para proyectos de la Red Vial Vecinal, se realizarán conteos durante un mínimo de 4 días consecutivos, durante 24 horas por cada estación, que incluirá un día no laborable (sábado o domingo), los que serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo.

Realizar el conteo utilizando los formatos del MTC (hoja de cálculo Excel: A.5 Formato de Conteo del aplicativo de la FTE.)

B. Encuestas Origen - Destino.

Se realizarán Encuestas de Origen y Destino (O/D), siempre que exista tráfico desviado, para ello, se ubicarán estaciones debidamente sustentadas, y se realizará un mínimo de 3 días y durante 24 horas por día (dos días laborables y un día no laborable). La encuesta incluirá necesariamente tipo de vehículo, a fin de construir las matrices y determinar el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Se diferenciarán los flujos locales de los regionales, estableciendo tasas de crecimiento para

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTÍN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

ambos flujos, por tipo de vehículos y principales O/D.

C. Mediciones de Velocidades.

Se deberá calcular por tipo de vehículo y por tramo homogéneo, analizando el impacto de diversas velocidades de diseño, que se tendrán sobre la demanda, tanto en volumen, como en composición; además, se deberá realizar el estudio de velocidades, con el fin de obtener los tiempos de demoras para cruzar la ciudad y manejar un control de velocidades en las zonas urbanas.

1.3. Determinación del tráfico actual.

El Índice Medio Diario Anual (IMDA), se obtiene de aplicar los Factores de Corrección e Vehículos Ligeros por Unidad de Peaje y los Factores de Corrección de Vehículos Pesados por Unidad de Peaje, según corresponda, a los datos de tráfico obtenidos en los conteos de campo. Los valores de los factores de corrección mencionados se encuentran en la hoja de cálculo Excel "A.3. Factores de Corrección" del aplicativo de la Ficha Técnica Estándar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

1.4. Proyección del tráfico actual.

A. Proyección del tráfico normal.

Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento vehicular calculada y debidamente sustentada, según corresponda o se utilizará la tasa de crecimiento de la población y PBI para el tráfico ligero y pesado respectivamente. Para ello se debe recurrir a proyecciones efectuadas por el INEI y otras fuentes especializadas en el ámbito del Sector.

En particular, la Ficha Técnica Estándar propone unos valores propios para proyectos del Sector, tal como se muestra en la hoja de cálculo Excel: A.4. Tasa de Crecimiento del aplicativo de la FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR.

Los factores mencionados también pueden ser afectados por la Elasticidad del crecimiento del tráfico de vehículos de pasajeros y vehículos de carga, respecto al crecimiento de la población; para efectos de la ficha este procedimiento es opcional.

B. Proyección del tráfico generado.

Dependerá de la magnitud de la mejora, se clasificará según el nivel de impacto. Se diferenciará la demanda de tráfico (y su crecimiento) entre tránsito existente, tránsito generado o inducido, cuyo orden de magnitud, se sugiere que sea alrededor del 10%, sin ser mayor al 30%, en caso de presentarse. Excepcionalmente, de ser superior al 30%, la Unidad Formuladora deberá sustentar dicho valor.

C. Proyección del tráfico derivado.

Se considerará cuando se estime una reasignación de tráfico, resultado de la matriz O/D, producto de la mejora de carretera, para ello resulta imprescindible la diferenciación del tráfico vehicular por tramos, a los cuales se les estimará su proyección según lo indicado en el Literal A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

Anexo N°02: Reconocimiento en campo

Consiste en recabar información con una visita de inspección a campo, sobre la Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP) a intervenir, a fin de determinar su ubicación exacta, estado situacional; así como, características geográficas, de acceso y disponibilidad de recursos, relevantes para proponer el diseño técnico del proyecto, en el caso de las carreteras interurbanas permite:

a) Obtener el eje y longitud de la vía a partir del recorrido, como mínimo, con GPS navegador. Este recorrido deberá plasmarse sobre imagen satelital y se presentará la lámina correspondiente.
b) Se deberá indicar las coordenadas tanto de inicio como de fin de la vía.
c) Determinar el tipo de orografía de la zona de estudio.
d) Obtener anchos de calzada por tramo.
e) Identificar los centros poblados que cruza la vía.
f) Estado situacional de la vía.
g) Estado situacional de las obras de drenaje.
h) Estado situacional de los dispositivos de control de tránsito.

El relevamiento de la información en campo, para los proyectos de inversión formulados y evaluados mediante la FTE, de forma obligatoria, debe ser realizado en los Formatos de Campo del Apéndice 01 de este instructivo, los cuales se listan a continuación:

- Formato N° 1 : Datos Generales.
- Formato N° 2 : Topografía.
- Formato N° 3A: Registro de excavación de calicatas
- Formato N° 3B: Daños en la superficie de rodadura.
- Formato N° 4 : Canteras y Fuentes de Agua.
- Formato N° 5A: Obras de Arte.
- Formato N° 5B: Obras de Drenaje.
- Formato N° 6 : Señalización.
- Formato N° 7 : Puntos Críticos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGION SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGION SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

Anexo N°03: Contenido mínimo para el dimensionamiento, ubicación y tecnología del proyecto de inversión.

a. Levantamiento Topográfico

Este estudio técnico debe realizarse obligatoriamente en los casos donde se propone un cambio sustancial en el trazo, producto del mejoramiento o resultado de una optimización el trazo, por condiciones propias del diseño y requieren un mayor detalle.

Asimismo, el levantamiento topográfico de la vía del proyecto, se realizará mediante fuente de información primaria, realizados con estación total y/o GPS diferencial en modo RTK (Real Time Kinematic), dron u otro equipo; que permita levantar información en campo, con un error de precisión no mayor a 1/10,000, dado que el objeto, es contar con relieve y el trazo, en formato digital, para luego ser exportada y trabajada en ambiente CAD. Los trabajos deben estar georeferenciados bajo el sistema de coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator), WGS 84, proyectado en los usos respectivos (17,18 o 19 de ser el caso). El levantamiento topográfico, deberá permitir obtener lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Roswel Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Puntos de control, particularmente las que definan el origen y destino.
- Poligonal de cierre.
- Conocer la orografía del terreno.
- Conocer el área del trazo, incluyendo el derecho de vía.
- Identificar sectores donde se cruzan centros poblados. Se utilizarán diseños apropiados a la naturaleza del poblado.
- El levantamiento deberá tener en cuenta, los niveles y límites de las edificaciones existentes. En caso de ser necesario expropiar viviendas o terrenos para que la vía y su vereda, mantengan sus condiciones de diseño, se deberán identificar estas propiedades en el plano, de forma tal, que permitan individualizarlas.

Cabe precisar, que los proyectos de inversión que cuenten con levantamiento topográfico pueden prescindir del uso del Formato N° 2: Topografía.

b. Diseño vial, señalización y seguridad vial

Para el Diseño Geométrico, se propondrá, el diseño considerando el alineamiento horizontal homogéneo, en base a la velocidad directriz, donde tangentes y curvas se sucedan armónicamente, sobre el relieve obtenido (ya sea en el Formato N° 2 o Levantamiento Topográfico). Asimismo, deberá tener en cuenta para la proyección de las secciones típicas en las zonas accidentadas, el ancho necesario para la proyección de barreras de seguridad, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso y las secciones típicas de diseño, en concordancia con la clasificación de la carretera, la demanda proyectada, el tipo de topografía, los suelos, el clima, etc.

Como parte del diseño se deberá obtener las secciones transversales de la sección típica, así como de otras obras de cruce con otras vías, intersección de calles, canales, acequias y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes. Asimismo, deberá plasmarse el perfil longitudinal, considerando un adecuado alineamiento vertical. En la que se permita establecer de manera oportuna el nivel de rasante y subrasante correspondiente, evitando en lo posible, la utilización de pendientes máximas.

Para la señalización se debe tomar en cuenta la información consignada en el Formato N° 6,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

sobre la ubicación y estado de la señalización vertical y horizontal de la vía. El diseño de la señalización debe compatibilizar con el diseño geométrico de la vía, de manera que su disposición tenga buena visibilidad y contribuya a la seguridad vial; además, cabe precisar que la UF debe tomar en cuenta los parámetros técnicos establecidos en el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigente y sus modificatorias y criterios de seguridad vial, tales como los: Reductores de Velocidad Tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras y Sistema de Contención de Vehículos tipo Barreras de Seguridad, entre otros.

De lo anterior, se deberá especificar los sectores de la vía que durante la fase de Ejecución requieren ser evaluados con mayor detalle; a fin de que la UEI analice las características físicas de la vía proyectada, para identificar los factores que puedan afectar la ***seguridad vial***, como: magnitudes forzadas del alineamiento horizontal y vertical; estrechamiento de la vía; limitaciones de velocidad por presencia de curvas y/o restricciones de visibilidad; puntos de cruce e intersecciones; zonas de peligro por procesos externos; obstáculos fijos; zonas de seguridad, entre otros.

c. Diseño de Pavimento

El Formulador estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento; en función de la capacidad de soporte del terreno de fundación o subrasante (Formato N° 3A y Formato N° 3B), del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de los materiales naturales disponibles en la zona (Formato N° 4) y considerando las alternativas de mantenimiento vial, para ello se recomienda lo siguiente:

- El formulador debe analizar las características del suelo de fundación y el los EE del proyecto, podrá hacer uso de la Hoja P1. Ejes Equivalentes, con la finalidad de tramificar o sectorizar el proyecto, según tipo de suelo o por tráfico.
- Los parámetros requeridos por los métodos antes mencionados, el diseño deberá considerar los siguientes aspectos: Datos del clima, altitud, precipitaciones y temperaturas, y de igual manera se evaluarán los registros históricos según SENAMHI y otros, obteniendo finalmente los datos y/o parámetros representativos para los fines de diseño. Los datos de altitud, precipitaciones y temperaturas, necesarios para el diseño del pavimento, deben sustentarse con registros históricos de SENAMHI y/u otros. El diseño deberá realizarse según las normas vigentes del Sector.
- Asimismo, se deberá establecer para cada tipo de superficie de rodadura, las políticas de mantenimiento rutinario y periódico.

Para mayor detalle, sobre las Normas y Guías del Sector, consultar el Apéndice 03 del presente documento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTÍN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

d. Dimensionamiento de obras de drenaje y obras de arte

De acuerdo a la relación de obras de drenaje, de subdrenaje, de protección ribereña (Formato N° 5A y Formato N° 5B) y de taludes y/o de la plataforma vial, requeridas a lo largo del tramo, indicadas por progresivas referenciadas según el eje replanteado en forma correlativa. Se deberá dimensionar la infraestructura y los elementos que necesitaran rehabilitarse o reconstruirse, tomando como referencia la hidrología local, de tal forma que se pueda costear dentro del proyecto.

Para mayor detalle, sobre las Normas y Guías del Sector, consultar el Apéndice 03 del presente documento.

e. Metrados, costos y presupuestos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTÍN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Los metrados y análisis de precios unitarios deben guardar una relación estrecha y estar compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición, y bases de pago. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos, será bajo el concepto de Precios Unitarios.

- **Metrados**

  El Formulador deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra, teniendo en cuenta, las unidades de medición y base de pago indicadas y sobre la base de los planos y/o datos o soluciones técnicas adoptadas para rehabilitar, mejorar y/o construir las características técnicas de la vía. Deberá adjuntar los sustentos respectivos. (Planillas de metrados por cada partida, gráficos (de corresponder) y resumen final de metrados).

- **Análisis de Precios Unitarios**

  Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra y/o subpartidas necesarias para cada una de las partidas que integran la obra, según se establece en las Normas del MTC. Para el cálculo del flete, se debe emplear el DS N° 033-2006-MTC vigente, que modifica el DS N° 0102006-MTC para el cálculo de los valores referenciales por kilómetro virtual para transporte de bienes y materiales por medio terrestre.

- **El Presupuesto de Obra**

  El formulador deberá calcular el Presupuesto de Obra en base a los metrados y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda. El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa S10; asimismo, deberá estar sustentado por el correspondiente estudio de mercado o su revisión (pudiendo ser hojas Excel). Los precios de los insumos, para la elaboración del presupuesto deben ser presentados en cuadros comparativos y se deben adjuntar la cotización de los insumos más incidentes o especificar la fuente de referencia.

  Por otro lado, como parte del análisis se deben calcular los costos de inversión y los de mantenimiento para cada una de las alternativas evaluadas, principalmente en base a las metas físicas y la aplicación de precios unitarios; sin embargo, en algunos casos puede utilizarse información referencial de investigaciones de mercado, cotizaciones o proyectos ya ejecutados por la UEI o estandarizados en la zona.

  Dentro de los costos de inversión por lo general se incluyen:

  - ✓ Costos de las Obras de Intervención por Activo Estratégico.
  - ✓ Costos de adquisición de predios y/o recuperación del derecho de vía.
  - ✓ Costos de reasentamiento o relocalización de la población afectada.
  - ✓ Costos de Mitigación de los Impactos Ambientales y de ejecución de los planes de manejo, seguimiento ambiental y del pasivo ambiental.
  - ✓ Costos de Supervisión de Obra y Ejecución de Estudios Definitivos.
  - ✓ Costo de control concurrente cuando el monto de inversión del proyecto supere los S/ 5 millones (o para el monto vigente aplicable)
  - ✓ Otros que se justifiquen o apliquen a la unidad ejecutora.

En cuanto a los costos de mantenimiento se debe considerar los costos de mantenimiento o conservación vial rutinaria y periódica, para cada alternativa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
GERENTE DE EST. DIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

Anexo N°04: Estructura de Presupuesto (Por Tramos)

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 03, el presupuesto debe ser costeado en función a las Acciones sobre los Activos Estratégicos de la Unidad Productora y para cada tramo, según corresponda, de acuerdo a la siguiente estructura:

Estructura de presupuesto por Acciones

Acción		Tipo de factor producción	Unidad física		Dimensión física		Precio unitario (soles/UM)	Costo total
Naturaleza de la acción 1/	Activos		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad		
Adquisición	Derecho de vía 2/	Terrenos	Und		m2			
Construcción	Plataforma	Infraestructura	Und		Km			
Reparación	Puente	Infraestructura	Und		m2			
Construcción	Intersección	Infraestructura	Und		m2			
Construcción	Protección ribereña vial	Infraestructura	Und		m			
Construcción	Talud/ muro de contención	Infraestructura	Und		m			
Adquisición	Drenaje Transversales	Infraestructura	Und		m			
Adecuación	Dispositivos de Control de Tránsito	Equipo	Und		Km			
Construcción	Puente Peatonal	Infraestructura	Und		Und			
Construcción	Estación de Peaje/Pesaje	Infraestructura	Und		Und			
							Sub total del costo directo de la inversión (a)	
							Gastos Generales	
							Utilidad	
							Impuestos (IGV)	
							Sub total costos indirecto (b)	
							Supervisión	
							Expediente técnico	
							Gestión del proyecto	
							Subtotal otros costos (c)	
							Costo Total de la inversión (a + b + c)	
							Control Concurrente 3/	

Elaboración propia.
Donde:
1/ La naturaleza de acción adecuadas deben ser identificados en la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de la DGPMI.
2/ Activo referido al valor de adquisición del predio.
3/ En el marco de la Ley 31358; solo para proyectos con mayor a cinco millones de gasto de inversión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosvel Alexer Sieza Benavides
CIP N° 266610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

El costo total del proyecto será la suma de los tramos calculados y serán suministrados en la hoja de cálculo Excel: C. Costos del aplicativo de la Ficha Técnica Estándar.

Nota:

Las naturalezas de acción presentadas en la tabla anterior son referenciales, corresponde al Formulador identificar las naturalezas adecuadas en la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de la DGPMI.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

1. Lista de documentos que sustentan los acuerdos asociados al proyecto.

- Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento, refrendado por el titular de la entidad (se puede utilizar de referencia el modelo presentado en este anexo).
- Acuerdo de Libre Disponibilidad del terreno.
- Autorización para el uso de canteras y/o de fuentes de agua según la zona.
- Acta de Taller de Involucrados de corresponder.
- Convenios para la formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos (de ser necesario).
- Otros según sea el caso.

2. Modelo de carta de compromiso de operación y mantenimiento

[Nombre del lugar], [día] de [mes] de [año].

Carta de compromiso de operación y mantenimiento

Mediante la presente, se deja constancia que la _____ [Nombre del Gobierno Regional o Local], representado por _____ [Nombre completo del Gobernador Regional o Alcalde Municipal], identificado con DNI N° _____, se compromete a cubrir los costos de operación y mantenimiento y de reinversión (cuando corresponda) del proyecto de inversión denominado "_____" [Nombre del proyecto], durante su fase de Funcionamiento, para garantizar la sostenibilidad del proyecto. Estableciendo las acciones a nivel presupuestal necesarias.

En conformidad de lo señalado se suscribe el presente documento.

_____
Nombre completo de la autoridad
[Firma y Sello]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265810
SUB GERENTE DE EST. DIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Concurso FIDT 2023

28

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

Anexo N°06: Estudio de Hidrología e Hidráulica

Se deberá tomar como referencia de consulta el MANUAL DE HIDROLOGIA, HIDRULICA Y DRENAJE, aprobada con R.D Nº 20-2011-MTC/14 del 12/09/2011 y MANUAL DE DISEÑO DE PUENTES, aprobado mediante R.D. Nº 19-2018-MTC/14, de fecha 20/12/2018, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Se analizará la hidrología y las características de la cuenca y así diseñar en el área de estudio, las obras de arte y drenaje que se necesiten para el cumplimiento del objetivo del PI, teniendo en cuenta los parámetros como: Caudal, intensidad de lluvias, alcantarillas proyectadas, análisis de alcantarillas y obras de cruce existentes, puntos o fuentes de descarga, así como fuentes naturales de agua, asimismo de ser el caso de construirse obras de encauzamientos, relacionada con fuentes hídricas, deberá diseñarse considerando todos los procedimientos y técnicas de la hidráulica fluvial.

De encontrarse en la inspección de campo obstrucciones de cauces de aguas por parte de viviendas u otros que afecten la futura sostenibilidad del mejoramiento que se le pretende hacer a la vía, se deberá presentar informes a la unidad formuladora dando a conocer los obstáculos presentados y solicitando tomar las acciones del caso de las entidades que puedan dar solución al problema identificado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA – REGION SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE EST_DIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

Anexo N°07: Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua

Complementario al anexo

a. Estudio de Mecánica de Suelos

En este capítulo se tratan los temas relativos a exploración de suelos, caracterización de la subrasante, descripción de los suelos, evaluación y caracterización de canteras, ensayos de laboratorio e informe de mecánica de suelos y canteras.

La exploración e investigación del suelo es muy importante tanto para la determinación de las características del suelo, como para el correcto diseño de la estructura del pavimento. Sí la información registrada y las muestras enviadas al laboratorio no son representativas, los resultados de las pruebas aún con exigencias de precisión no tendrán mayor sentido para los fines propuestos.

El programa de exploración e investigación de campo incluirá la ejecución de calicatas de 1.50 m. como mínimo, cuyo espaciamiento será de 1000 m a lo largo del eje de la vía evaluada. Se deberá realizar el registro estratigráfico del terreno, indicando el espesor de suelos orgánicos, suelos expansivos, nivel freático, rellenos sanitarios y/o de basura, etc. Del fondo de cada calicata se deberán obtener muestras de suelo del material predominante y representativo del terreno que se importante para el diseño y la construcción de la vía. El tamaño y tipo de la muestra requerida depende de los ensayos que se vayan a efectuar y del porcentaje de partículas gruesas en la muestra, y del equipo de ensayo a ser usado. Todas estas actividades tienen como objeto determinar las características físico-mecánicas de los materiales de la subrasante.

De los estratos encontrados en cada una de las calicatas se obtendrán muestras representativas, las que deben ser descritas e identificadas mediante una tarjeta con la ubicación de la calicata (con coordenadas UTM - WGS84), número de muestra y profundidad y luego colocadas en bolsas de polietileno para su traslado al laboratorio. Así mismo, durante la ejecución de las investigaciones de campo se llevará un registro en el que se anotará el espesor de cada una de los estratos del sub-suelo, sus características de gradación y el estado de compacidad de cada uno de los materiales.

Ensayos de Laboratorio

Las muestras recuperadas serán sometidas como mínimo a los siguientes ensayos de laboratorio de suelos y rocas:

- Eje de Carretera
- Análisis Granulométrico por Tamizado ASTM D-422, MTC E107
- Límite Líquido ASTM D-4318, MTC E110
- Límite Plástico ASTM D-4318, MTC E111
- Densidad Natural con cono de arena ASTM D 1556. NTP 339.143, MTC 117
- Contenido de humedad ASTM D-2216, MTC E108
- Clasificación SUCS ASTM D-2487
- Clasificación AASHTO M-145
- Proctor Modificado ASTM D-1557, MTC
- California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC – E132

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Roever Alexer Cieza Benavides
CIP N° 266610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

- Ensayo de Expansión Libre ASTM D-4546 (este ensayo será realizado únicamente en aquellas muestras donde se tenga suelo arcilloso).

Puentes

- 01 Puntos de registro estratigráfico por estribo de puente, mínimo de 3.00 m de profundidad.

- Las cuáles serán sometidas como mínimo a los siguientes ensayos de laboratorio:

  - Análisis Granulométrico por Tamizado ASTM D-422, MTC E107
  - Límite Líquido ASTM D-4318, MTC E110
  - Límite Plástico ASTM D-4318, MTC E111
  - Peso Volumétrico en suelos NTP 339.139 MTC E 113-2000
  - Contenido de humedad ASTM D-2216, MTC E108
  - Clasificación SUCS ASTM D-2487
  - Clasificación AASHTO M-145
  - Contenido Sulfatos ASTM D-516
  - Contenido Cloruros ASTM D-512

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGION SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE EST. DIOS Y PROYECTOS

Los ensayos deben ser ejecutados en laboratorios competentes que cuenten con:

- Personal calificado
- Instalaciones que faciliten la correcta ejecución de los ensayos
- Métodos y procedimientos apropiados para la realización de los ensayos, siguiendo las Normas de Ensayos del MTC o normas internacionales como ASTM o AASHTO, incluyendo técnicas estadísticas para el análisis de los datos de ensayo.
- Equipos debidamente calibrados, que garanticen la exactitud o validez de los resultados de los ensayos. Antes del inicio de los ensayos o de la puesta en servicio el proveedor debe presentar los respectivos certificados de calibración de sus equipos, emitidos por Laboratorios de Calibración acreditados.
- Aseguramiento de calidad de los resultados de los ensayos.
- Informe de resultados de cada ensayo, presentado en forma de informe de ensayo o certificado de ensayo, que exprese el resultado de manera exacta, clara, sin ambigüedades y objetivamente, de acuerdo con las instrucciones específicas de los métodos de ensayo.

En base a la información obtenida de los trabajos de campo y ensayos de laboratorio se realizará una descripción de los diferentes tipos de suelos encontrados en las calicatas o pozos. Una vez que se haya clasificado los suelos por el sistema AASHTO, se elaborará un perfil estratigráfico para cada sector homogéneo o tramo en estudio, a partir del cual se determinará los suelos que controlarán el diseño y se establecerá el programa de ensayos para definir el CBR de diseño para cada sector homogéneo.

Para efectos del diseño de la estructura del pavimento se definirán sectores homogéneos donde, a lo largo de cada uno de ellos, las características del material del suelo de fundación o de la capa de subrasante se identifican como uniforme. Dicha uniformidad se establecerá sobre la base de las características físico-mecánicas de los suelos (Clasificación, plasticidad). El proceso de sectorización requiere de análisis y criterio del proyectista, teniendo en cuenta las características del material de suelo de la subrasante, el tráfico vial, el drenaje y/o subdrenaje, microclimas y otros aspectos que considere el Ingeniero Responsable.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

b. Canteras

Los materiales naturales, tales como las rocas, gravas, arenas y suelos seleccionados, denominados frecuentemente bajo los términos genéricos de "áridos", "inertes" ó "agregados", según sus usos y aplicaciones, cumplen un rol significativo e importante en la calidad, durabilidad y economía de las obras viales. La naturaleza y propiedades físicas de dichos materiales, así como las formas en que se presentan y su disponibilidad, serán los factores principales que determinarán los usos de estos, así como el grado de procesamiento que requerirán antes de su empleo.

Las técnicas de diseño y construcción han establecido especificaciones bastante precisas para el uso de estos materiales, tanto en la ejecución de los terraplenes y obras básicas de la carretera, como en las distintas capas del pavimento o en las obras de concreto, por lo tanto una de las tareas más importantes de los proyectistas será asegurar la existencia de "áridos o agregados" con calidad y en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de la obra o identificar fuentes de las cuales puedan ser extraídos materiales que una vez procesados satisfagan las especificaciones fijadas. La mayor o menor disponibilidad de estos en las proximidades de la obra, así como la intensidad del procesamiento afectan con frecuencia los costos de construcción, por lo cual se justifica una exploración sistemática del área del proyecto, siempre que se puedan lograr reducciones razonables de las distancias de transporte y de los procesos de transformación de los materiales.

Se deberá realizar la identificación de por lo menos 01 cantera para material de préstamos, afirmado y/o bases y 01 para diseño de concreto (agregados). Los ensayos mínimos de laboratorio serán los siguientes:

Material de Sub-base y Base:

- Análisis Granulométrico por Tamizado ASTM D-422, MTC E107
- Material que pasa la Malla N° 200 ASTM C-117, MTC E202
- Límite Líquido Malla N° 40 ASTM D-4318, MTC E110
- Límite Plástico Malla N° 40 ASTM D-4318, MTC E111
- Clasificación SUCS ASTM D-2487
- Clasificación de Suelos AASTHO M-145, ASTM D-3282
- Gravedad Específica de los Suelos, MTC E113
- Contenido Sales Solubles Totales MTC E219
- California Bearing Ratio (CBR) ASTM D-1883, MTC E132
- Ensayo de Abrasión Los Ángeles ASTM C-131, MTC-E207
- Equivalente de Arena ASTM D-2419, MTC-E114
- Proctor Modificado ASTM D-1557, MTC-E115

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Agregados para Concreto

- Equivalente de Arena ASTM D-2419, MTC-E114
- Durabilidad del Agregado Grueso ASTM C-88, MTC-E209
- Durabilidad del Agregado Fino ASTM C-88, MTC-E209
- Ensayo de Abrasión Los Ángeles ASTM C-131, MTC-E207

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Cherly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

c. Fuentes de Agua

Se determinará las fuentes de agua y distancia a la obra, así mismo se tendrá en cuenta el tipo de fuente, calidad de agua y disponibilidad y variaron estacional.

El muestreo es el primer paso para la determinación de la calidad de una fuente de agua, por lo

que la persona que recoge una muestra y la lleva al laboratorio debe ser calificada para tal fin. En este sentido debe asegurarse que la muestra sea representativa de la fuente cuya calidad se desea evaluar, y que no se deteriore, ni se contamine antes de llegar al laboratorio, y, el envase debe ser nuevo; ya que la calidad de los resultados depende de la integridad de las muestras que ingresan al mismo. La toma de la muestra debe realizarse con sumo cuidado, a fin de garantizar que el resultado analítico represente la composición real de la fuente de origen, y que antes de iniciar el muestreo se debe consultar al laboratorio sobre las condiciones en que éste debe desarrollarse y la información mínima requerida.

Debe ponerse especial atención en buscar puntos estratégicos de muestreo (puentes, alcantarillas, botes, muelles), ya que se debe muestrear de sitios donde el agua se encuentre en circulación. Nunca es recomendable muestrear desde donde se encuentra estancada.

Si se tratara de muestreos periódicos o de control debe tratar de extraerse la muestra siempre en el mismo lugar. Cuando no es posible tomar la muestra directamente con la mano, debe atarse al frasco un sobrepeso usando el extremo de un cordel limpio o en su caso equipo muestreador comercial.

Debe hacerse de manera unívoca. Para la ubicación se puede utilizar un GPS de frecuencia simple con precisión de 1 a 3 m en post-proceso, de lo contrario especificar el lugar de la manera más concreta posible.

Las muestras recuperadas serán sometidas a los siguientes ensayos de laboratorio de agua:

- Contenido de sulfatos NTP 339.088, ASTM D516
- Contenido de cloruros NTP 339.088, ASTM D512
- pH NTP 339.088, NTP 339.073, ASTM D5907, MTC –E716
- Sólidos en suspensión NTP 339.088, ASTM D5907
- Materia Orgánica NTP 339.088, NTP 339.072

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Resver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265610
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

d. Resultados Esperados

Las conclusiones del informe deberán indicar claramente las conclusiones alcanzadas de las investigaciones de campo y laboratorio, indicando en las recomendaciones las actividades a llevar a cabo para garantizar la estabilidad física de la vía, siendo lo más preciso posible.

Presentar los resultados indicando fichas de calicatas con sus respectivas fotografías, resultados de laboratorio de suelos, canteras y agua (firmado por especialista y responsable de laboratorio) e informe final sellado y firmado por el especialista responsable del estudio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

Anexo N°08: Estudio Geológico.

Determinar las características geológicas, geomorfológicas, estructurales, geomecánicas y geodinámicas de los tramos críticos identificados. Teniendo en cuenta la ejecución de las siguientes actividades:

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica del INGEMMET, apoyados en los reconocimientos de campo, identificando las formaciones geológicas aflorantes y determinar su tipo, con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia.
- Efectuar la evaluación geológica – geomorfológica local del proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contacto geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las estructuras sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de las rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo, potencia y de geología estructural, en la zonas de tramo críticos.
- Evaluación geológica - geodinámica de las zonas críticas, indicando la fenomenología de estos, indicando causas, comportamiento de los movimientos en masa y evolución en el corto y mediano plazo.
- Identificación y evaluación de estructuras geológicas como son pliegues, lineamientos, fracturamiento y especialmente fallas no activas y activas que condicionen la estabilidad de los puntos críticos evaluados.
- presentación de los planos o mapas que justifiquen los trabajos y resultados obtenidos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Rosver Alexer Cieza Benavides
CIP N° 265620
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTIN
Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano
CIP N° 196651
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
JEFE DE PROYECTO	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Jefe de Proyecto **y/o jefe de supervisión** y/o Jefe de Estudio y/o Proyectista y/o Revisor y/o Evaluador y/o Supervisor y/o Inspector y/o Consultor y/o Especialista en infraestructura vial y/o Especialista en trazo y/o diseño vial, en la elaboración y/o supervisión de proyectos y/o servicios **y/o especialista en topografía trazo y diseño vial y/o especialista en diseño vial costos y presupuesto y/o ingeniero especialista encargado de revisión o evaluador y/o encargado en la elaboración de estudios de diseños viales y/o consultor** de estudio a nivel de creación de puentes vehiculares y/o mejoramiento de servicio de transitabilidad y/o caminos vecinales y/o carreteras vecinales y/o construcción de carreteras y/o rehabilitación de carreteras ~~*iguales y/o similares.*~~ Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura. Acreditado como evaluador del riesgo originado por fenómenos naturales por el CENEPRED (Adjuntar Resolución).
ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMNETOS:	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en la Especialidad de Mecánica de Suelos y/o Suelos y/o Pavimentos y/o Asfalto y/o Concreto en la elaboración de servicios **y/o especialista en suelos y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos pavimento y concreto a nivel de creación o construcción de puentes y/o mejoramiento de caminos vecinales y/o mejoramiento de servicio de transitabilidad** ~~iguales y/o similares~~. Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Experiencia mínima de doce (12) meses en la Especialidad de Estructuras y/o Diseño de Estructuras y/o Diseño de Obras de Arte en la elaboración de servicios y**/o especialista en estructuras a nivel de mejoramiento de servicio de transitabilidad y/o Caminos vecinales** ~~iguales y/o similares~~. Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:	Experiencia mínima de doce (12) meses en la Especialidad de Costos y Presupuesto en la elaboración de servicios **y/o especialista en Costos y Presupuesto en la elaboración de servicios de consultoría a nivel de expedientes técnicos o perfil de mejoramiento de servicio de transitabilidad y/o creación de puente vehiculares** ~~iguales y/o similares~~. Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura.
ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN	Experiencia mínima de seis (06) meses como Formulador y/o Evaluador y/o Supervisor de Proyectos y/o Estudios en general. Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura

ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL	Experiencia mínima de ~~doce (12)~~ **Diez (10) meses** como Especialista en Trazo y/o Diseño Vial y/o Diseño Geométrico y/o Topografía y/o Proyectista y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución y/o elaboración de proyectos de infraestructura vial y/o servicios **y/o especialista en topografía trazo y diseño vial y/o evaluador de la elaboración de expedientes técnicos de diseño vial a nivel de mejoramiento de servicio de transitabilidad y/o creación de camino vecinal** ~~iguales y/o similares~~. Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B.2	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.2.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

Cargo	Profesión
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil.
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMNETOS	Ingeniero Civil
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil.
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil.
ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Economista

ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL	Ingeniero Civil

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Camioneta Pick Up 4x4.	Unidad	01
Nivel automático con mira	Unidad	01
Computadora portátil o laptop (core i7)	Unidad	01
Plóter (A1 ~~mínimo~~)	Unidad	01
Estación Total	Unidad	01
GPS navegador	Unidad	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S**/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Soles)**,, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

	Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Perfil y/o Factibilidad y/o Expedientes Técnicos de proyectos de Mejoramiento **de servicio de Transitabilidad** y/o Rehabilitación **de carreteras** y/o Creación de carreteras y/o **Mejoramiento de** caminos vecinales y/o Carreteras departamentales ~~y/o Puentes vehiculares.~~ <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[14]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".** En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la

[14] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** • *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**[20] puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ***S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil y 00/100 Soles)*** por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[15]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [800,000.00][16]**:** **[20] puntos** M >= [550,000.00] y < [800,000.00]**:** **[15]puntos** M > [300,000.00][17] y < [550,000.00]: **[10] puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**[30] puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Plan de trabajo que describa los procesos para la elaboración del estudio, los recursos a utilizar y cronograma de actividades concordante con los términos de referencia. 2. Mejoras o aportes metodológicos para el análisis de riesgos aplicable al	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **[30] puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

[15] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[16] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

[17] El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00 […] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 […] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 […] puntos

BASES INTEGRADAS

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	estudio. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

C.	**CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**	**[50] puntos**
C.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**	**[50] puntos**
C.1.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	Criterio: Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como: **Jefe de Proyecto ----------->** **Especialista en Estructuras ----------->** Acreditación: El GRADO REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso que el GRADO REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. **Importante** • *Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.* • *Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*	~~**Evaluador de Proyecto**~~ **Jefe de proyecto** Maestría en Ingeniería Civil con mención en gerencia y/o dirección de empresas de la construcción: **[15]** ***puntos*** **Especialista en Estructuras** Maestría en Ingeniería Civil con mención en Estructuras y/o Estructuras Sismorresistentes: : **[15]** ***puntos”***

C.1.2	**CAPACITACIÓN**	
	Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como: ***Especialista en Trazo y Diseño Vial***, en Especialista BIM Infraestructura con Software Autodesk – Civil 3D. ***Especialista de Suelos y Pavimentos***, en Estudio geológico y/o geotécnico y/o Control de Calidad de Infraestructura Vial y/o Puentes. Acreditación: Se acreditarán con copia simple de CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS. **Importante** • *Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.* • *Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.*	***Especialista en Trazo y Diseño Vial*** Más de 150 horas lectivas: **[10] *puntos*** *Más de 120 hasta 150* horas lectivas: **[05] *puntos*** *Más de* 100 *hasta 120* horas lectivas: **[03] *puntos*** ***Especialista de Suelos y Pavimentos*** Más de 100 horas lectivas: **[10] *puntos*** *Más de 80 hasta 100* horas lectivas: **[05] *puntos*** *Más de* 60 *hasta 80* horas lectivas: **[03] *puntos***
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**[18]

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

[18] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 7)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[19]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[19] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[20], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

[20] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(…)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[21]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

[21] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[22].

[22] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2023-MPB/C.S. – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[23] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[24] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[25] Ibídem.

[26] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2023-MPB/C.S. – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2023-MPB/C.S. – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2023-MPB/C.S. – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2023-MPB/C.S. – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[27]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(…)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

[27] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante
• *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.* • *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2023-MPB/C.S. – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [28]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [29]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[30]

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[29] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[30] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2023-MPB/C.S. – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2023-MPB/C.S. – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[31] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[31] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2023-MPB/C.S. – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2023-MPB/C.S. – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[32]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[33]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[34] DE:	MONEDA	IMPORTE[35]	TIPO DE CAMBIO VENTA[36]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[37]
1										
2										

[32] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[33] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[34] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[35] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[36] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[37] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[32]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[33]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[34] DE:	MONEDA	IMPORTE[35]	TIPO DE CAMBIO VENTA[36]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[37]
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2023-MPB/C.S. – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2023-MPB/C.S. – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2023-MPB/C.S. – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.